



Datos Personales

Nombre _____

Apellidos _____

DNI _____

Sexo V M

Dirección _____

Localidad _____

Provincia _____

C.Postal _____

Telefono _____

Movil _____

E-Mail _____

F. Nacimiento _____

F. Alta _____

Datos de Matricula

Tarifa

Mensual	Semestral	Anual	Abono
1 Clase	1 Clase	1 Clase	3 Clases
2 Clases	2 Clases	2 Clases	5 Clases
3 Clases	3 Clases	3 Clases	10 Clases

El Abonado autoriza, por cualquier medio de comunicación, incluido el correo electrónico y mensajes al teléfono móvil, el envío de ofertas de bienes y servicios que puedan ser de su interés, o comunicaciones acerca de promociones y eventos que le puedan dar valor añadido a los servicios prestados, todo ello en beneficio del propio abonado.

Datos Bancarios

Nª Cuenta IBAN _____

He leído y acepto los estatutos del contrato de inscripción a Sala de Armas Carranza (al dorso) conozco y acepto las normas generales de uso y funcionamiento de la sala y aseguro encontrarme en perfecto estado de salud para la práctica de actividades físicas y uso del centro deportivo en general.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma Cliente

Firma y Sello Sala Carranza

Estatutos y normas generales de contrato

1. Acceso y uso de las instalaciones

a. Sala de armas Carranza es una Instalación deportivo/cultural que reserva el acceso y uso de sus instalaciones a todas las personas que adquieran la condición de abonado mediante la formalización de la inscripción.

b. Todo abonado, salvo los adheridos a cuotas promocionales o específicas que así lo indicaran en su normativa particular, tendrá derecho al uso general de las instalaciones, de los vestuarios, la sala y las clases colectivas respetando el horario, la capacidad y el cuadrante de clases establecido por el centro para uso libre. Las salas de actividades colectivas no podrán ser utilizadas, salvo autorización expresa, fuera de la parrilla de actividades oficial del centro.

c. Sala de armas Carranza, a través del director o persona responsable de la instalación, se reserva el derecho de admisión.

2. Inscripción

a. La inscripción está sujeta a las normas y reglamentos establecidos por Sala de Armas Carranza.

b. La inscripción será personal e intransferible, y su importe no será reembolsable. Existe la posibilidad de acogerse a un traspaso de los meses pendientes de la cuota del socio, siempre que este traspaso se realice a una persona que no sea socia actual de la instalación.

c. Sólo podrán inscribirse en la sala los mayores de edad.

h. Para realizar la inscripción es imprescindible, en un período máximo de diez días desde la fecha del alta, aportar un número de cuenta bancaria para la domiciliación de los recibos posteriores correspondientes. Dicha aportación no supone para el socio la aceptación de un período de permanencia determinado, ni la obligatoriedad de pagar por domiciliación bancaria. Sala de armas Carranza da la posibilidad de tramitar la baja del centro o el pago de la renovación de la cuota, gestionando ambos trámites en la recepción de la sala con, al menos, diez días de antelación al vencimiento previsto.

i. En caso de no comunicar nada en sentido contrario, en los diez días anteriores al vencimiento de la cuota, se entenderá que el socio autoriza la renovación de la misma, a través de domiciliación bancaria y acorde a las condiciones de renovación previstas en el momento de la contratación de la cuota.

3. A) Abonado

a. Adquiere la condición de abonado toda persona que haya realizado su inscripción, esté al corriente de pago de las correspondientes cuotas y haya facilitado el número de cuenta bancaria para las posteriores domiciliaciones de recibos.

k. La renovación de la cuota deberá abonarse mediante domiciliación bancaria del 1 al 5 de cada mes o periodo de abono. Su renovación será automática, y se adecuará a las condiciones de renovación correspondientes a cada cuota o promoción, salvo que el abonado avise por escrito con al menos 10 días de antelación al día 1 del mes que solicita la baja.

3. B) Cuotas y recibos

- a. Las cuotas abonadas no son reembolsables ni compensables en los periodos no utilizados.
- b. Los recibos devueltos serán abonados en el plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de la devolución, y el abonado responderá por los gastos generados por la misma, así como de los posibles daños y perjuicios que pudieran proceder conforme a la legislación aplicable. Excedido el plazo de diez días para regular la situación de impago, el socio perderá la condición de abonado y deberá proceder a realizar un nuevo proceso de alta, de manera íntegra, para su reincorporación como usuario.
- c. Las cuotas vigentes en la ficha del socio se actualizarán anualmente, con fecha 1 de febrero, según la variación anual experimentada por el IPC en el año inmediatamente anterior a la fecha de actualización.
- d. El impago de cualquier cantidad y/o cuota, incluidas las domiciliaciones SEPA, que no se hayan podido efectuar, supone la pérdida de todos los derechos adquiridos en la inscripción, la entrada del abonado en mora sin necesidad de requerimiento, pudiendo Sala de armas Carranza remitir el expediente a sus servicios jurídicos, para adoptar cuantas medidas jurídicas le pudieran amparar en derecho.
- e. Todos los servicios y productos adicionales serán abonados en efectivo o tarjeta, en el momento de su compra. En ningún caso (a excepción del seguro de accidentes, los alquileres de taquilla o las clases especiales asociadas a cuotas mensuales adicionales) podrán ser domiciliados con la cuota mensual.
- f. Si la condición de abonado se ha realizado mediante la suscripción de un precio en promoción u oferta, el mismo sólo será aplicable a la oferta concreta suscrita y por el periodo por el que se ha realizado la suscripción. Vencido este período promocional, se abonará el precio normal de la cuota MENSUAL establecida en el Centro, o la cuota de renovación especificada expresamente en el momento del alta, si fuera el caso de promociones de carácter particular.
- g. Las tarifas oficiales del centro Sala de armas Carranza permanecerán siempre disponibles en la recepción de la instalación, para su consulta puntual por los abonados o personas interesadas en inscribirse como usuarios.

4. Limitación de la responsabilidad

- a. Sala de armas Carranza responderá de los daños que se le puedan imputar, y de los que sea responsable, tanto en lo referente a las personas como a las cosas. No obstante, la Sociedad declina toda responsabilidad por los accidentes que puedan sufrir los abonados e invitados, así como los objetos de su pertenencia, como consecuencia de la práctica del deporte en las instalaciones a su servicio.

5. Normas generales de uso y funcionamiento de la instalación.

- a. Está totalmente prohibido el uso de cualquier tipo de calzado de calle o ropa inadecuada a la actividad realizada.
- b. Dentro de las instalaciones es OBLIGATORIO el uso de ropa deportiva y calzado específico. También el uso de chanclas, toalla o albornoz en la zona de duchas.
- c. Por higiene y seguridad, está prohibido afeitarse, depilarse y otras acciones semejantes en los vestuarios.
- d. Deberá hacerse un uso correcto del material y equipamiento, así como de las instalaciones. Es responsabilidad del usuario el reponer a su lugar de adquisición los materiales utilizados durante el entrenamiento, el dejar libres las armas de préstamo, el evitar su uso monopolístico en perjuicio de otros abonados y el acogerse a los tiempos máximos de uso de determinados elementos del Centro, cuando haya exceso de demanda puntual sobre los mismos. Desoír estas normas podrá conllevar la expulsión, temporal o definitiva, de quienes, con su conducta, no velen por la convivencia en armonía y la prevalencia del sentido común en las instalaciones.
- e. Cualquier deterioro por un uso inadecuado de los mismos, deberá ser abonado por la persona que los haya causado.
- f. Todo comportamiento agresivo, ofensivo o inadecuado en la sala será causa de expulsión inmediata de las instalaciones.
- g. No se permite fumar en la instalación.
- h. Dentro de la instalación está totalmente prohibido el uso de sustancias estupefacientes y anabolizantes.
- i. Los menores de edad no podrán utilizar las instalaciones.
- j. Sala de armas Carranza se reserva el derecho de establecer, redefinir o cambiar las normas de la instalación, siempre en mejora del buen funcionamiento de la misma.
- k. La Dirección no acepta responsabilidad alguna, en el caso de uso indebido de las instalaciones, por parte de cualquier abonado o invitado, a menos que sea debido a negligencia de Sala de armas Carranza de su personal.

- l. El personal de Sala de armas Carranza velará por el cumplimiento de las normas generales de la misma por parte de todos los abonados e invitados.
- m. La Sala podrá permanecer cerrada por un período de 10 días por obras o mejoras en sus instalaciones, avisando con 10 días de antelación en el tablón de anuncios.
- n. Sala de armas Carranza se reserva el derecho de cerrar la instalación los festivos indicados en el tablón de anuncios al menos con 15 días de antelación.
- o. Sala de armas Carranza se compromete a conservar y mantener en las mejores condiciones posibles todas las instalaciones.
- p. En los periodos vacacionales (julio y agosto), Navidad, Semana Santa y durante las festividades de mayor importancia en cada localidad o región, los horarios de uso, apertura y cierre podrán ser modificados. Los cambios serán expuestos con anticipación, para el conocimiento de todos los usuarios, así como la modificación de los horarios de las clases dirigidas. El usuario, con este conocimiento por anticipado, tomará la decisión de ser o no abonado, para lo cual tendrá que cumplir el apartado b. del punto 3
- q. Todos los servicios que se realicen dentro de la instalación serán efectuados por personal de Sala de armas Carranza o perteneciente a empresas con acuerdos de desarrollo de actividad en ella. No se podrá realizar ningún servicio dentro de las instalaciones sin el conocimiento de la dirección del centro.
- r. Las clases colectivas tienen un aforo limitado y se podrán reservar desde 30 minutos antes del comienzo de la misma, una vez superado el número máximo de usuarios no se podrá acceder. Si la reserva de la actividad se realiza online, el usuario deberá validar su presencia en el centro con una antelación límite de 5 minutos antes del inicio de la clase. De no ser así, la plaza quedará automáticamente liberada para otros usuarios.
- s. La normativa estará expuesta en el interior de la instalación para su conocimiento y cumplimiento.

6. Condición física de los abonados

- a. El abonado declara estar en buenas condiciones físicas y no tener conocimiento médico por el que no pueda dedicarse a ejercicios físicos activos o pasivos, realizados en la sala, y además declara que dicho ejercicio no será perjudicial para su salud, seguridad, confort o estado físico.
- b. Con la firma de este contrato el abonado exonera a Sala de armas Carranza de cualquier responsabilidad sobre daños, lesiones e incluso fallecimiento, que se produzca en las instalaciones de la misma, así como en las actividades organizadas en el exterior de las mismas, como resultado del uso de los equipos y materiales puestos a disposición del abonado por parte de Sala de armas Carranza. Todo esto entendido a lo relativo a la práctica del deporte dado que el abonado declara que para realizar el ejercicio lo hace bajo su propia responsabilidad.
- c. Sala de armas Carranza se reserva el derecho de pedir al posible abonado, abonado en activo o invitado, un examen médico, para comprobar el estado físico y de salud del mismo. Estos gastos correrán por cuenta del posible abonado, abonado en activo o invitado.

7. Terminación voluntaria - baja definitiva

El abonado deberá avisar por escrito del término de su contrato con Sala de armas Carranza, al menos con 10 días de antelación al día 1 del mes en el que quiere finalizar su contrato. En caso de no avisar con dicha antelación, el contrato se renovará automáticamente, por el procedimiento habitual, en base a la cuota vigente en el momento de la renovación, o la correspondiente en el caso de promociones.

Con la baja definitiva quedará cancelado el contrato. La readmisión de un abonado que haya causado baja estará sujeta a las condiciones generales vigentes en cada momento.

Los abonados que causen baja no podrán acogerse a promociones de reincorporación al centro en los seis meses siguientes a la fecha efectiva de su última baja en la instalación.

Si la baja es puntual, por motivos vacacionales, de estudios o similares, el abonado puede paralizar su cuota de socio haciendo uso de la cuota de mantenimiento que el centro pone a su disposición, de acuerdo con el precio y la normativa que en cada momento se asocie a este servicio ofrecido por Sala de Armas Carranza.

Como excepción a lo anterior, en los casos de enfermedad, embarazo o lesión, debidamente acreditados con informes médicos y documentos oficiales relativos a la constatación de tales situaciones, Sala de armas Carranza paralizará la cuota, sin coste alguno para el abonado, hasta que su recuperación le permita reincorporarse a la actividad física.

8. Fichero de clientes

TRATAMIENTO DE DATOS DE CLIENTES

Responsable: Identidad: Sala de Armas Carranza SL- NIF: B88181599

Dir. postal: Virgen del Lluc 73

Teléfono: 661341137

Correo elect: salacarranza@gmail.com

“En nombre de la empresa tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado, realizar la facturación del mismo. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Sala de Armas Carranza SL estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo solicito su autorización para ofrecerle productos y servicios relacionados con los solicitados y fidelizarle como cliente.”

SI



NO

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Tratamiento: **Clientes**

Finalidad del tratamiento

Gestión de la relación con los clientes

Descripción de las categorías de clientes y de las categorías de datos personales:

Clientes:

Personas con las que se mantiene una relación comercial como clientes

Categorías de datos personales:

Los necesarios para el mantenimiento de la relación comercial. Facturar, servicio postventa y fidelización

De identificación: nombre y apellidos, NIF, dirección postal, teléfonos, e-mail

Características personales: estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad

Datos bancarios: para la domiciliación de pagos

Las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales:

Bancos y entidades financieras

Cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos:

Los previstos por la legislación fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades

ANEXO MEDIDAS DE SEGURIDAD

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Este documento ha sido diseñado para tratamientos de datos personales de bajo riesgo de donde se deduce que el mismo no podrá ser utilizado para tratamientos de datos personales que incluyan datos personales relativos al origen étnico o racial, ideología política religiosa o filosófica, filiación sindical, datos genéticos y biométricos, datos de salud, y datos de orientación sexual de las personas así como cualquier otro tratamiento de datos que entrañe alto riesgo para los derechos y libertades de las personas.

El artículo 5.1.f del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) determina la necesidad de establecer garantías de seguridad adecuadas contra el tratamiento no autorizado o ilícito, contra la pérdida de los datos personales, la destrucción o el daño accidental. Esto implica el establecimiento de medidas técnicas y organizativas encaminadas a asegurar la integridad y confidencialidad de los datos personales y la posibilidad (artículo 5.2) de demostrar que estas medidas se han llevado a la práctica (responsabilidad proactiva).

A tenor del tipo de tratamiento que ha puesto de manifiesto cuando ha cumplimentado este formulario, las medidas mínimas de seguridad mínimas que debería tener en cuenta son las siguientes:

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER CONOCIDA POR TODO EL PERSONAL CON ACCESO A DATOS PERSONALES

Todo el personal con acceso a los datos personales deberá tener conocimiento de sus obligaciones con relación a los tratamientos de datos personales y serán informados acerca de dichas obligaciones. La información mínima que será conocida por todo el personal será la siguiente:

- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO
- o Se deberá evitar el acceso de personas no autorizadas a los datos personales, a tal fin se evitará: dejar los datos personales expuestos a terceros (pantallas electrónicas desatendidas, documentos en papel en zonas de acceso

público, soportes con datos personales, etc.), esta consideración incluye las pantallas que se utilicen para la visualización de imágenes del sistema de videovigilancia. Cuando se ausente del puesto de trabajo, se procederá al bloqueo de la pantalla o al cierre de la sesión.

- Los documentos en papel y soportes electrónicos se almacenarán en lugar seguro (armarios o estancias de acceso restringido) durante las 24 horas del día.
- No se desecharán documentos o soportes electrónicos (cd, pen drives, discos duros, etc.) con datos personales sin garantizar su destrucción.
- No se comunicarán datos personales o cualquier información personal a terceros, se prestará atención especial en no divulgar datos personales protegidos durante las consultas telefónicas, correos electrónicos, etc.
- El deber de secreto y confidencialidad persiste incluso cuando finalice la relación laboral del trabajador con la empresa.

- DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Se informará a todos los trabajadores acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los derechos (medios electrónicos, referencia al Delegado de Protección de Datos si lo hubiera, dirección postal, etc.) teniendo en cuenta lo siguiente:

- Previa presentación de su documento nacional de identidad o pasaporte, los titulares de los datos personales (interesados) podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad. El responsable del tratamiento deberá dar respuesta a los interesados sin dilación indebida.

Para el **derecho de acceso** se facilitará a los interesados la lista de los datos personales de que disponga junto con la finalidad para la que han sido recogidos, la identidad de los destinatarios de los datos, los plazos de conservación, y la identidad del responsable ante el que pueden solicitar la rectificación supresión y oposición al tratamiento de los datos.

Para el **derecho de rectificación** se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.

Para el **derecho de supresión** se suprimirán los datos de los interesados cuando los interesados manifiesten su negativa u oposición al consentimiento para el tratamiento de sus datos y no exista deber legal que lo impida.

Para el **derecho de oposición** los interesados deberán manifestar su negativa al tratamiento de sus datos ante el responsable, que dejará de procesarlos siempre que no exista una obligación legal que lo impida.

Para el **derecho de portabilidad** los interesados deberán comunicar su decisión e informar al responsable, en su caso, sobre la identidad del nuevo responsable al que facilitar sus datos personales.

El responsable del tratamiento deberá informar a todas las personas con acceso a los datos personales acerca de los términos de cumplimiento para atender los derechos de los interesados, la forma y el procedimiento en que se atenderán dichos derechos.

- VIOLACIONES DE SEGURIDAD DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Cuando se produzcan violaciones de seguridad DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, como por ejemplo, el robo o acceso indebido a los datos personales se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos en término de 72 horas acerca de dichas violaciones de seguridad, incluyendo toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos que hubieran dado lugar al acceso indebido a los datos personales. La notificación se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección: <https://sedeagpd.gob.es>

- CAPTACIÓN DE IMÁGENES CON CÁMARAS Y FINALIDAD DE SEGURIDAD (VIDEOVIGILANCIA)

- **UBICACIÓN DE LAS CÁMARAS:** Se evitará la captación de imágenes en zonas destinadas al descanso de los trabajadores.
- **UBICACIÓN DE MONITORES:** Los monitores donde se visualicen las imágenes de las cámaras se ubicarán en un espacio de acceso restringido de forma que no sean accesibles a terceros.
- **CONSERVACIÓN DE IMÁGENES:** Las imágenes se almacenarán durante el plazo máximo de un mes, con excepción de las imágenes que sean aportadas a los tribunales y las fuerzas y cuerpos de seguridad.

- **DEBER DE INFORMACIÓN:** Se informará acerca de la existencia de las cámaras y grabación de imágenes mediante un distintivo informativo donde mediante un [pictograma](#) un texto se detalle el responsable ante el cual los interesados podrán ejercer su derecho de acceso. En el propio pictograma se podrá incluir el texto informativo. En la página web de la Agencia disponen de modelos, tanto del pictograma como del texto.
- **CONTROL LABORAL:** Cuando las cámaras vayan a ser utilizadas con la finalidad de control laboral según lo previsto en el artículo 20.3 del Estatuto de los Trabajadores, se informará al trabajador o a sus representantes acerca de las medidas de control establecidas por el empresario con indicación expresa de la finalidad de control laboral de las imágenes captadas por las cámaras.
- **DERECHO DE ACCESO A LAS IMÁGENES:** Para dar cumplimiento al derecho de acceso de los interesados se solicitará una fotografía reciente y el Documento Nacional de Identidad del interesado, así como el detalle de la fecha y hora a la que se refiere el derecho de acceso.
No se facilitará al interesado acceso directo a las imágenes de las cámaras en las que se muestren imágenes de terceros. En caso de no ser posible la visualización de las imágenes por el interesado sin mostrar imágenes de terceros, se facilitará un documento al interesado en el que se confirme o niegue la existencia de imágenes del interesado.

Para más información puede consultar las guías de videovigilancia de la Agencia Española de Protección de Datos que se encuentran a su disposición en la sección de publicaciones de la web www.aepd.es.

MEDIDAS TÉCNICAS

IDENTIFICACIÓN

- Cuando el mismo ordenador o dispositivo se utilice para el tratamiento de datos personales y fines de uso personal se recomienda disponer de varios perfiles o usuarios distintos para cada una de las finalidades. Deben mantenerse separados los usos profesional y personal del ordenador.
- Se recomienda disponer de perfiles con derechos de administración para la instalación y configuración del sistema y usuarios sin privilegios o derechos de administración para el acceso a los datos personales. Esta medida evitará que en caso de ataque de ciberseguridad puedan obtenerse privilegios de acceso o modificar el sistema operativo.
- Se garantizará la existencia de contraseñas para el acceso a los datos personales almacenados en sistemas electrónicos. La contraseña tendrá al menos 8 caracteres, mezcla de números y letras.
- Cuando a los datos personales accedan distintas personas, para cada persona con acceso a los datos personales, se dispondrá de un usuario y contraseña específicos (identificación inequívoca).
- Se debe garantizar la confidencialidad de las contraseñas, evitando que queden expuestas a terceros. Para la gestión de las contraseñas puede consultar [la guía de privacidad y seguridad en internet](#) de la Agencia Española de Protección de Datos y el Instituto Nacional de Ciberseguridad. En ningún caso se compartirán las contraseñas ni se dejarán anotadas en lugar común y el acceso de personas distintas del usuario.

DEBER DE SALVAGUARDA

A continuación se exponen las medidas técnicas mínimas para garantizar la salvaguarda de los datos personales:

- **ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES Y DISPOSITIVOS:** Los dispositivos y ordenadores utilizados para el almacenamiento y el tratamiento de los datos personales deberán mantenerse actualizados en la medida posible.
- **MALWARE:** En los ordenadores y dispositivos donde se realice el tratamiento automatizado de los datos personales se dispondrá de un sistema de antivirus que garantice en la medida posible el robo y destrucción de la información y datos personales. El sistema de antivirus deberá ser actualizado de forma periódica.
- **CORTAFUEGOS O FIREWALL:** Para evitar accesos remotos indebidos a los datos personales se velará para garantizar la existencia de un firewall activado en aquellos ordenadores y dispositivos en los que se realice el almacenamiento y/o tratamiento de datos personales.
- **CIFRADO DE DATOS:** Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de encriptación para garantizar la confidencialidad de los datos personales en caso de acceso indebido a la información.
- **COPIA DE SEGURIDAD:** Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el ordenador con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.

Las medidas de seguridad serán revisadas de forma periódica, la revisión podrá realizarse por mecanismos automáticos (software o programas informáticos) o de forma manual. Considere que cualquier incidente de seguridad informática que le haya ocurrido a cualquier conocido le puede ocurrir a usted, y prevéngase contra el mismo.

Si desea más información u orientaciones técnicas para garantizar la seguridad de los datos personales y la información que trata su empresa, el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE) en su página web www.incibe.es, pone a su disposición herramientas con enfoque empresarial en su sección «[Protege tu empresa](#)» donde, entre otros servicios, dispone de:

- un apartado de [formación](#) con un [videojuego](#), [retos](#) para respuesta a incidentes y videos interactivos de [formación sectorial](#),
- un [Kit de concienciación](#) para empleados,
- diversas [herramientas](#) para ayudar a la empresa a mejorar su ciberseguridad, entre ellas [políticas](#) para el empresario, el personal técnico y el empleado, un [catálogo](#) de empresas y soluciones de seguridad y una [herramienta de análisis de riesgos](#).
- [dosieres temáticos](#) complementados con videos e infografías y otros recursos,
- [guías](#) para el empresario,

Además INCIBE, a través de la [Oficina de Seguridad del Internauta](#), pone también a su disposición [herramientas](#) informáticas gratuitas e información adicional pueden ser de utilidad para su empresa o su actividad profesional.